

Montevideo, 7 de octubre de 2021.

(Ref. 066/21)

De acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente de la Ley N° 19.791 donde se establece que “toda institución pública o privada perteneciente al área educativa, de la salud, deportivas y todas aquellas que impliquen trato directo con niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia” deberán solicitar el Certificado de Antecedentes Judiciales según la Ley N° 19.791.

Que por otra parte, el artículo 104 de Ley N° 19.889 exige la presentación del Certificado de la inscripción o no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, el cual se expide únicamente para quienes trabajan con menores de edad. El mismo es conocido también como Certificado libre de delitos sexuales.

Que hasta el momento se solicitaba el Certificado de Antecedentes Judiciales de acuerdo al Decreto N° 382/99.

Por lo expuesto la Mesa Ejecutiva de Onfi resuelve:


Solicitar a todos los integrantes de la Mesa Ejecutiva y a los Consejeros Zonales, la presentación de los siguientes certificados o la acreditación de haber iniciado el trámite antes del 30 de diciembre de 2021:

- Certificados de Antecedentes Judiciales y Penales.
- Certificado Antecedentes Judiciales según Ley N° 19.791
- Certificado de la inscripción o no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

A su vez se informa que todas las autoridades tanto de Ligas como de Clubes, deberán gestionarlos, ya que dichos certificados serán exigidos a partir del 30 de junio 2022.


Recordamos que instructores, entrenadores y árbitros mantienen vigente la Resolución de ONFI N° 120/20.


Dr. Luis Bermúdez
Secretario


Javier Revetria
Vicepresidente


Eduardo Mosegui
Presidente


Luis Fabiani
Tesorero


Dra. Kerstin Jourdan
Coordinadora